



Guardia Civil

ACTUACION GUARDIA CIVIL ASISTENCIA y PROTECCIÓN A LA VICTIMA



FINALIDAD

Proporcionar una respuesta integral y multidisciplinar de las Unidades del cuerpo ante la gravedad de los ataques sexuales y la importancia del bien jurídico protegido.-

RECOGE

Procedimientos para la prevención, información de derechos que les asisten, colaboración con entidades especializadas en el ámbito de atención a las víctimas, la gestión de seguridad de las mismas, la investigación del delito y puesta a disposición judicial del autor/es, procurando siempre que en las actuaciones la víctima se encuentre en un ambiente seguro y de confianza.-





UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL.

- PUNTOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (PAE).
PAE CENTRAL.
PAE PROVINCIAL.
PAE COMARCAL.

UNIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- Puestos de la Guardia Civil.



Puntos de atención especializada (PAE)

Están constituidos por Unidades de Policía Judicial que cuentan con personal específico de referencia en el ámbito mujer-menor (EMUMES), garantizando que los mismos puedan prestar apoyos especializados en dicho ámbito a las unidades de seguridad ciudadana.-





- **PRIMER NIVEL**
 - Centros de formación de la G.C.
 - Instrucción de diligencias.
 - Atención a las víctimas.
 - Legislación penal.
- **SEGUNDO NIVEL**
 - Curso Básico de Policía Judicial.
 - Curso en Centro de Estudios Jurídicos.
 - Investigación Criminal.
 - Procedimientos operativos.
 - Criminalística.
 - Legislación LECRIM.
- **TERCER NIVEL**
 - Curso de especialización EMUME.
 - Legislación específica.
 - Técnicas de entrevista especiales.
 - Protocolos





Son el primer nivel de respuesta.-

Practican las primeras actuaciones y adoptan las primeras diligencias de protección y auxilio a las víctimas.-

Comunican los hechos al PAE comarcal para continuación de las actuaciones.-

Evitan preguntar a la víctima sobre detalles de los hechos, salvo los datos imprescindibles para garantizar su seguridad y localización de indicios, preservando la escena del delito.-

Prestar apoyos solicite a PAE.-





Son el primer escalón de actuación especializada.-

Encargado de instruir las diligencias salvo supuestos especial complejidad o gravedad, derivación a PAE provincial.-

Apoyo de SACD, organismos externos (intrepretes, entidades sociales, asociaciones victimas, para asesoramiento y acompañamiento a la víctima que lo solicite).-

Realizar ITO.-



Hacerse cargo de la investigación en aquellos supuestos considerados de especial complejidad, gravedad o repercusión social o víctimas especialmente vulnerables.-

Las ITO, será realizada por el Laboratorio de Criminalística.-





SE ATENDERA:

Gravedad del hecho

Nivel elevado de violencia, lesiones graves.-
Casos relacionados con explotación sexual, TSH, cometido por organización o grupo criminal, pornografía, corrupción.-
Reiteración y sostenida en el tiempo (agresiones intrafamiliares o entorno, así como VDG).-

Características de la víctima

Edad, DI, trastorno psiquiátrico.-

Características del autor

Crimen serial, grupal.-



PRIMORDIAL seguir los protocolos sanitarios y asistenciales existentes a nivel local, provincial o autonómico, protegiendo la salud de la víctima y evitando el aumento de su dolor.-

Para ello hay que adecuar la actuación en función de las diferentes situaciones:





**VICTIMA SE PRESENTA EN
DEPENDENCIAS OFICIALES**

**VICTIMA SE PRESENTA EN CENTRO
SANITARIO O POLICIA LOCAL**

**VICTIMA DENUNCIA ANTE AUTORIDAD
JUDICIAL**





Agentes de seguridad ciudadana evitan tomarle declaración y se aseguran de que sea atendida, si precisa, en el Centro de Salud más cercano o en el de referencia para agresiones sexuales.-

Pone los hechos en conocimiento del PAE, quien se hace cargo de las actuaciones, así como del Juzgado de Guardia para coordinación de las actuaciones del médico forense.-

Hasta la llegada del especialista acompañará a la víctima explicándole el procedimiento para preservar muestras.-

El especialista comunicara a la víctima la red de recursos sociales y asistenciales que tiene a su disposición incluso si se negase a denunciar.-





Se tiene conocimiento de los hechos a través de los protocolos sanitarios suscritos a nivel territorial.-

Los especialistas se personarán en el centro medico, asistiendo e informando a la víctima.-

Se comunica al Juzgado de Guardia para coordinación de las actuaciones del médico forense y se acompaña a la víctima al centro hospitalario de referencia.-

Si la victima se encuentra en dependencias de Policía Local, el especialista se traslada a dichas dependencias, evitando trasladar a la víctima, iniciando el procedimiento descrito anteriormente, salvo que requiera asistencia sanitaria urgente.-





Si recibe la notificación la Unidad de Seguridad Ciudadana, lo comunicara al PAE.-

Este actuará conforme las directrices que reciba de la autoridad Judicial.-





ACTUACIONES CON LA VICTIMA

Guardia Civil

Una vez finalizado el riesgo para la víctima es cuando se comenzaran las primeras actuaciones encaminadas a la investigación de los hechos y que requieren interactuar con esta.-

A tener en cuenta las circunstancias de la víctima para evitar tener que repetir la entrevista si surgen nuevos indicios, para ello mejor tomar manifestación una vez finalizadas las primeras diligencias de investigación.-

Durante la entrevista la víctima podrá estar acompañada de la persona que designe.-

Victimas menores por personal específicamente formado, dejando constancia audiovisual.-



Se le informará de los derechos que le asisten, así como los posibles recursos asistenciales y psicosociales que están a su disposición, asegurándose de que los entiende y ofreciéndole la posibilidad de acompañarla y facilitar su acceso.-

Si el hecho se produce en el ámbito de relación afectiva se aplicara todo lo relativo a víctimas de VDG.-

Finalizadas las actuaciones y adoptadas medidas de protección si fuesen necesarias se facilita el regreso a su domicilio o lugar que designe.-





Ambito de relaciones de pareja

Menores de edad

Personas con discapacidad intelectual

Personas de edad avanzada

Victimas de explotación sexual TSH

Victimas en extranjeras en situación irregular

Victimas de sumisión química

Agresiones grupales





Catalogado como delito de Violencia de Género y por tanto seguir los protocolos para víctimas de este tipo delictivo.-

Dar de alta el cos en el sistema VioGén y realizar al correspondiente Valoración de Riesgo.-





Exploración realizada por los especialistas EMUME.-

Menores de 8 años por especialistas del SACD.-

Se notificará a Fiscalía de menores.-





Desde el inicio serán atendidos por especialistas EMUME o SACD.-

Referencia la guía de Intervención Policial con Personas con Discapacidad Intelectual.-

Procurar que esté acompañada por una persona cercana y de su confianza que pueda apoyarla.-

Valorar la posibilidad de recurrir a la figura del facilitador durante la intervención policial (independiente de la acusación y defensa).-





Personas que pueden presentar gran vulnerabilidad y posible existencia de deterioro cognitivo.-

Se procurará acompañamiento de una persona cercana y de su confianza.-





Requerir asistencia de un especialista en trata de seres humanos.-

Se valorará la conveniencia de contar con la figura de una mediadora de una entidad con experiencia en tratamiento de víctimas de TSH.-

Tener en cuenta que la víctima puede necesitar un periodo de tiempo para recuperar la serenidad de a´nño que le permita llevar a cabo una declaración, puesto que este tipo de víctimas han estado sometidas a situaciones traumáticas durante largos periodos de tiempo.-





Probable que se niegue a denunciar.-

Su capacidad para tomar decisiones puede estar limitada por el desconocimiento del idioma, desconfianza hacia las autoridades, temor a una posible expulsión del territorio.-

Ofrecer la posibilidad de interprete.-

Ofrecer la figura de mediadora por parte de una Organización Asistencial.-

Informar de los derechos que le asisten





El agresor administra algún tipo de sustancia con el objetivo de modificar su voluntad para lagrar su objetivo.-

Tambien puede aporvecharse de la vulnerabilidad de la vicitima que se encuentra bajo los efectos del consumo voluntario de sustancias.-

Casos mixtos.-

Valorar el retrasar la entrevista.-

Reconocimiento médico para valorar la sustancia ingerida.-





AGRESIONES GRUPALES

Guardia Civil

Tener en cuenta que este tipo de delitos suelen constituir agresiones muy violentas e intimidatorias para la víctima.-





Información de derechos vicitama de delito (Ley 4/2015) y que puede hacer efectivos a traves de la Oficina de Asistencia a Victimas o ante la Oficina Judicial, facilitando los datos de contacto de la Unidad Policial y de las oficinas anteriores.-

Información de derechos victima delito violento o contra libertad sexual (Ley 35/1995).-

Información de derechos VdG (en su caso).-

Información de derechos TSH (en su caso) Ley 4/2000.-

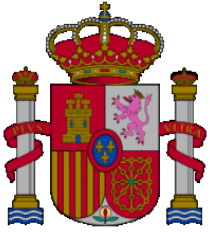
Información de asisitencia jurídica especializada mediane el servicio de emergencia 900-504-405, según Ley 4/2007 de prevención y protección integral a las mujers victimas de violencia en Aragón.-





Se le informa y entrega un directorio de recursos para víctimas de delitos violentos o sexuales, indicando quien lo presta, en que consiste, su acceso, los servicios que presta, su ubicación y medio de contacto.-





MINISTERIO
DEL
INTERIOR



GUARDIA
CIVIL

Guardia Civil



i Muchas
gracias
por su atención
!

Sección de Investigación Criminal
Unidad Orgánica de Policía Judicial
COMANDANCIA DE ZARAGOZA

EMAIL: z-cmd-zaragoza-pj-emume@guardiacivil.org

17/03/2023